



**INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020**

OBJETO: “CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA EL ESPINAL”

Siendo las 13:00, horas del día 02 de octubre de 2020, como miembro del Comité de verificación y evaluación designado para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía **MC-TML-CAG-0038 de 2020**, haciendo claridad que el presente proceso responderá de acuerdo con el perfil profesional que ostente cada evaluador. Se procede a realizar el informe de evaluación, verificando que el proponente que presentó la oferta con el precio más baja haya adjuntado la documentación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo tal como lo exige el pliego de condiciones para el presente proceso así:

PROPONENTES:

NO	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT/C.C.	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTA
1	OSCAR JAVIER PEREZ	93.411.098	OSCAR JAVIER PEREZ	\$17.150.000
2	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	86045945	JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ	\$22.500.000
3	FUMY SPRAY	55118373	LEIDY YOLIMA OCHOCA GUIZA	\$22.813.000
4	CENSERGECOL. S.A.S	900.594.463-1	Mauricio Javier Barrero Lara	\$24.630.000
	MIGUEL ANTONIO TORRES CRUZ	5.934.603	MIGUEL ANTONIO TORRES CRUZ	\$29.705.230

De esta manera, se procede a verificar los requerimientos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del primer proponente **OSCAR JAVIER PEREZ**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
1.13.26 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			NO APLICA
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3 y 4, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4., artículo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.			



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020

trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente debe adjuntar a la propuesta:			
1) Autoevaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente .			
2) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo .			
3) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST.			
4) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
5) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos			
6) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO CUMPLE		

Una vez verificados los factores Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los pliegos de condiciones y en cumplimiento de los lineamientos del SENA, el manual de contratación administrativa, el Decreto 1072-2015, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que el proponente **OSCAR JAVIER PEREZ** NO está obligado a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

En virtud a lo anterior el proponente debe adjuntar:

1. La certificación de la afiliación voluntaria a la ARL
2. Pago de Seguridad social en salud



**INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020**

De esta manera, se procede a verificar los requerimientos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del segundo proponente **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
1.13.26 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3 y 4, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4., artículo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente debe adjuntar a la propuesta:			NO APLICA
7) Autoevaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente .			
8) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.			
9) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST.			
10) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
11) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos			



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020

12) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	SI CUMPLE		
--------------------------------	-----------	--	--

Una vez verificados los factores Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los pliegos de condiciones y en cumplimiento de los lineamientos del SENA, el manual de contratación administrativa, el Decreto 1072-2015, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que el proponente **JHON FAIBER CORTES RODRIGUEZ** NO está obligado a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

En virtud a lo anterior el proponente debe adjuntar:

1. Pago de Seguridad social

De esta manera, se procede a verificar los requerimientos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del tercer proponente **LEIDY YOLIMA OCHOCA GUIZA**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
1.13.26 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3 y 4, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4., artículo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente debe adjuntar a la propuesta:			
13) <u>Autoevaluación de los estándares mínimos</u> de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente .	CUMPLE		
14) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad	NO CUMPLE		



**INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020**

y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto <i>certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>			
15) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST.	CUMPLE		
16) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE		
17) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	CUMPLE		
18) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO CUMPLE		

Una vez verificados los factores Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los pliegos de condiciones y en cumplimiento de los lineamientos del SENA, el manual de contratación administrativa, el Decreto 1072-2015, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que el proponente **LEIDY YOLIMA OCHOA GUIZA** **NO CUMPLE** con los requisitos del manual de contratación administrativa que acreditan la IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SG-SST, conforme al Decreto citado y la Resolución 312 de 2019 estándares mínimos.

De esta manera, se procede a verificar los requerimientos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del Cuarto proponente **CENSERGEVOL S.A.S.**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
1.13.26 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3 y 4, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4., artículo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente debe			



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020

adjuntar a la propuesta:			
19) Autoevaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente .	CUMPLE		
20) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto <i>certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>	CUMPLE		
21) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST.	CUMPLE		
22) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE		
23) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	CUMPLE		
24) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO CUMPLE		

Una vez verificados los factores Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los pliegos de condiciones y en cumplimiento de los lineamientos del SENA, el manual de contratación administrativa, el Decreto 1072-2015, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que el proponente **CENSERGEOL S.A.S. NO CUMPLE** con los requisitos del manual de contratación administrativa que acreditan la IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SG-SST, conforme al Decreto citado y la Resolución 312 de 2019 estándares mínimos.



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020

De esta manera, se procede a verificar los requerimientos habilitantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo del quinto proponente **MIGUEL ANTONIO TORRES CRUZ**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE/ NO CUMPLE		NO APLICA /OBSERVACIONES
1.13.26 REQUERIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la seguridad y salud en el trabajo, como lo exige el decreto 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulo 1,2,3 y 4, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1., artículo 2.2.4.6.4., artículo 2.2.4.6.8., resolución 11 de 2017 del Ministerio de Trabajo. Para lo cual se debe adjuntar el informe de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo del proponente. Para el cumplimiento de este ítem, el oferente debe adjuntar a la propuesta:			NO APLICA
25) Autoevaluación de los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por un profesional idóneo con licencia vigente .			
26) Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales, ARL en la que se encuentre afiliada en la que evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. O en su defecto <i>certificado de evaluación de los estándares mínimos por un profesional idóneo, soportando con la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.</i>			
27) Certificado del curso de 50 horas virtual del SG-SST vigente y hoja de vida del profesional responsable del SG-SST.			



INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION
PROCESO MC-TLM-CAG-0038 de 2020

28) Certificación por parte del representante legal en la que conste la designación de un profesional idóneo con las responsabilidades dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
29) Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos			
30) PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD	NO CUMPLE		

Una vez verificados los factores Técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo de los pliegos de condiciones y en cumplimiento de los lineamientos del SENA, el manual de contratación administrativa, el Decreto 1072-2015, Resolución 312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se informa que el proponente **MIGUEL ANTONIO TORRES CRUZ** NO está obligado a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

Debe adjuntar:

1. Certificado de afiliación voluntaria a la ARL

GABY ESPERANZA AGUDELO RODRIGUEZ
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo